NOTA DINAC/UOC N° 261/2020

Asunción, 07 de octubre de 2020.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la **NOTA DNCP/DNC Nº 19472/2020,** referente a expediente en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" ID Nº 362.588,** donde se detalla lo siguiente:

Aspectos Observados:

1. En la nota DINAC UOC Nº234/2020 se indica la remisión de un informe del fiscal en el que se realiza los descargos correspondiente, sin embargo dicha documentación no ha sido adjuntada en el presente expediente.

Respuesta:

1. Por un error de escaneo en la anterior nota el informe no fue adjunto al expediente. Se adjunta informe fiscal aclarando la consulta.

Esperando sus buenos oficios, me despido atentamente.-

LIC. FREDY NOGUERA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINAC

REF.: EXP. 123154 - NOTA DNC N° 18191/2020 – CONTRATO N° 64/2019 – GILCO PAR S.R.L. - LPN N° 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" – ID N° 362588.

Asunción, 28 de septiembre de 2020

AL DPTO. DE CONTRATOS Y GARANTÍAS UOC: A fin de elevar el Informe de los **Fiscales Aníbal Fernández y Walter Castro**, referente a lo solicitado por la DNCP, en la Nota de fecha 17 de septiembre de 2020.

Atentamente.

LIC. EDGAR CENTURIÓN
Jefe - Dpto. de Fiscalización GA-SDAF
DINAC

V°B° - GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo S.D.A.F.
DINAC

Esteban Daniel Alonso
Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC
13:04 hs
28/09/2020

DINAC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

Minga Guazú, 24 de setiembre de 2020.

Ref.: Nota DNC Nº 18191/2020 – Convenio Modificatorio N01 Contrato Nº 64/2019 (Gilco Par SRL).

AL DPTO. DE FISCALIZACIÓN GA-SDAF: cumplo en informar con relación a la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde son observados la justificación del Convenio Modificatorio Nº 01 LPN Nº 14/2019 del Contrato Nº 64/2019 para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias Pesadas del AIG".

El pedido de ampliación de vigencia del mencionado contrato se fundamenta en que la misma fenecía en fecha 01/08/2020 quedando suficiente saldo de los montos máximos para hacer frente a los gastos de mantenimientos de vehículos pesados para cubrir hasta fin del presente año.

Asimismo, con el referido convenio modificatorio nos dará tiempo para realizar las gestiones de contrataciones para un nuevo llamado, evitando quedar sin cobertura que pueda afectar al servicio aeroportuario.

Atentamente.

.....
Walter Castro
Fiscal Adjunto s/Resol. Nº 1146/19

.....
Aníbal Fernández
Fiscal Titular s/Resol. Nº 1146/19

RE: INFORME LPN 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" - GILCO PAR S.R.L.

Anibal Fernandez<afernandezpy@hotmail.com>

lun 28/09/2020 9:03

Para:Fiscalización - GASDAF <fiscalizaciongasdaf@dinac.gov.py>;

1 dato adjunto

nota ampliación de contrato Gilcopar 28 set 2020.pdf;

buen dia remito adjunto informe solicitado

Atte.,

Lic. Anibal Fernandez
Fiscal

De: Anibal Fernandez <afernandezpy@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 20:42
Para: Fiscalización - GASDAF <fiscalizaciongasdaf@dinac.gov.py>
Asunto: RE: INFORME LPN 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" - GILCO PAR S.R.L.

Recibido, gracias

De: Fiscalización - GASDAF <fiscalizaciongasdaf@dinac.gov.py>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 20:02
Para: adm.aig@hotmail.com <adm.aig@hotmail.com>; afernandezpy@hotmail.com <afernandezpy@hotmail.com>
Asunto: INFORME LPN 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" - GILCO PAR S.R.L.

Buenas tardes, se remite adjunto expediente referente a lo solicitado por la DNCP, respecto a la LPN N° 14/2019.

Atte.

Favor acusar recibo.

Dpto. Fiscalización - GA - SDAF
DINAC

REF.: EXP. 123154 - NOTA DNC N° 18191/2020 – CONTRATO N° 64/2019 – GILCO PAR S.R.L. - LPN N° 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" – ID N° 362588.

Asunción, 23 de septiembre de 2020

A LOS FISCALES ANÍBAL FERNÁNDEZ Y WALTER CASTRO: Se remite expediente, a fin de informar respecto a lo solicitado en los **puntos 1 y 2**, de la Nota DNC de referencia.

Atentamente.

LIC. EDGAR CENTURIÓN
Jefe - Dpto. de Fiscalización GA-SDAF
DINAC

V°B° - GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo S.D.A.F.
DINAC

Ref.: EXP. 123.154 - NOTA DNCP N° 18.191 - CONTRATO N°64/2019 - GILCO PAR S.R.L. - LPN 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" – ID N° 362.588

Asunción, 21 de septiembre de 2020

***A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA SDAF**: Y por su intermedio al Departamento de Fiscalización, en consideración a la Nota DNCP de referencia, donde en sus puntos 1 y 2 cuestiona la justificación del convenio modificatorio. A fin de aclarar las incógnitas de la DNCP solicitamos a los fiscales del llamado un informe donde expliquen claramente si la ampliación es a fin de alcanzar los montos máximos o mínimos del contrato y cuál sería la consecuencia de que las maquinarias pesadas, desmalezadoras y los equipos SAT queden sin cobertura de mantenimiento.*

Atentamente.

Richard A. Cantero F.
Jefe – Dpto. Contratos y Garantías
UOC

Lic. Fredy Noguera
Coordinador U.O.C

DINAC
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Departamento de Fiscalización GA-SDAF
Mesa de Entrada
Fecha: 22 SET. 2020 Hora: 12:50
Encargado:

0965
09:01
Jesus Acosta

X Dpto de Fiscalización

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Cbe:

Nota DNC N°18191/2020

Asunción, 17 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	362588
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados.

1. Indicamos a la convocante que la **Resolución DNCP Nº 844/18** en su **art.9 inc. d) y e)** establece las justificaciones para la ampliación de plazos de un contrato abierto. Al respecto solicitamos a la convocante indicar si la presente ampliación es a fin de alcanzar los montos mínimos o máximos originalmente establecidos.
2. Recordamos a la convocante que el **Art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/19** establece: ***...****la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal,* ***que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada****, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.*" Es decir, que en la misma debe exponer las justificaciones de las razones por la que se realiza la modificación contractual, sin embargo en el dictamen remitido se limitan a exponer que se realiza ya que "*el contrato se encuentra próximo a su vencimiento*".
3. La normativa establece: "*Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la* ***Ley Nº 2051/03****, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP,* ***en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena****, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP*". Consultamos a la convocante las razones por la que no se ajustó a dicho plazo.
4. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LPN N° 14/2019 CONTRATO N° 64/2019.-

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el piso 20 del edificio del Word Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. Félix Masao Kanazawa Makino**, presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, que en el texto de este contrato se identificara como la **CONTRATANTE**, y la firma **GILCO PAR S.R.L.** con domicilio en la calle Av. Eusebio Ayala Esq/ Cruz de la Sierra y Rca. Argentina, Asunción, República Del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo** con **C.I.N° 954.077**, a quien en adelante se le llamara **PROVEEDOR**, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 64/2019**, suscrita en fecha 01 de agosto del 2019, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG" ID N° 362.588**, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Según **Resolución N° 227/2020**, de fecha 30 de Julio del 2020, de la Presidencia de la DINAC, y el **Dictamen N° 239/2020** de la Asesoría Jurídica, se resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 64/2019.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.
Así mismo, se procede a la ampliación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato con cobertura por un periodo de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del mismo.**

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 01 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los ...30... días del mes de ...Julio..... del año 2020.**

SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO
GILCO PAR S.R.L.

FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GILCOPAR S.R.L.
R.U.C. 80009240-6